JCDecaux

PODER ESPECIAL

JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, con domicilio en la calle Soyer, n°17, en Neuilly sur Seine (92200) Francia, inscrita en el registro mercantil de Nanterre con el número 490 957 131 R.C.S Nanterre**,** representada por Stéphane PRIGENT de nacionalidad francesa, pasaporte francés número 13CA65686, en su calidad de Presidente de la sociedad, confiere poder, a favor de:

- **D. Alexandre ANDRÉ ROUBAUD**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15FV07615, y NIE vigente Y-3303880-J.

- **Dña. Edna Lizet ROA RAMÍREZ**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 11AX11380, y NIE vigente *Y4853811-C*.

- **D. Clement Francois TESNIERE**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15CI68718, y NIE vigente*Y4853813-E*.

- **Dña. Charlotte Boucher**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 16DT98827.

- **Dña. Gabriela Yazigi Solis**, mayor de edad, de nacionalidad brasilera, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de documento de identidad de su nacionalidad en vigor RG nº 34.185.814-6;

- **D. Alvaro Jose Medina Lozano** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº AP903079;

- **D. Dario Ferrer Moreno** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428 , titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº PE106206;

- **D. Diego Martin Jaunsolo Vila** mayor de edad, de nacionalidad uruguayo, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº 03092999-1.

- **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791269306001.

- **ESCROWADM S.A.**, compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791902912001.

Para que en nombre y representación de la Sociedad, cualquier Apoderado pueda, conjunta y/o individualmente, ejercitar las siguientes facultades:

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Communication Extérieure

Afrique du Sud
Algérie
Allemagne
Arabie Saoudite
Argentine
Australie
Autriche
Azerbaïdjan
Belgique
Brésil
Bulgarie
Cameroun
Canada
Chili
Chine
Corée
Croatie
Danemark
Emirats Arabes Unis
Espagne
Estonie
Etats-Unis
Finlande
France
Hongrie
Inde
Irlande
Islande
Israël
Italie
Japon
Kazakhstan
Lettonie
Lituanie
Luxembourg
Malaisie
Norvège
Oman
Ouzbekistan
Pays-Bas
Pologne
Portugal
Qatar
République Tchèque
Royaume-Uni
Russie
Singapour
Slovaquie
Slovénie
Suède
Suisse
Thaïlande
Turquie
Ukraine
Uruguay

JCDecaux Amériques Holding
17, rue Soyer - 92523 Neuilly-sur-Seine Cedex - France
Tel. : +33 (0)1 30 79 79 79 - www.jcdecaux.com

Société par Actions Simplifiée au capital de 296 999 630 euros - 490 957 131 RCS Nanterre

a) Constituir y formar, transformar, modificar, prorrogar, disolver y liquidar asociaciones, consorcios y sociedades de cualquier tipo, como asimismo establecer agencias de sociedades extranjeras incorporar a la mandante como socia o retirarla, adquirir y enajenar a cualquier título los derechos sociales o acciones y ejercer todos los derechos que a la mandante corresponderían como socio o accionista, incluso en lo relativo a la administración y al nombramiento de administrador(es) de la sociedad, y representarla con voz y voto en las respectivas juntas de accionistas;

b) Con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los mandatarios podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios; representar a la mandante ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción de ninguna especie, otorgar instrumentos públicos y privados y hacer en ellos todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, precios, modalidades, plazos, condiciones y cualesquiera otras franquicias, aportes, objeto, capital y administración sociales y, en general en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés;

c) Realizar toda clase de trámites bancarios relacionados con dichas sociedades y con dichos aportes de capital, pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, girar y operar ampliamente en ellas, depositar las divisas correspondientes a interés, liquidarlas y depositar su producido en cuentas corrientes abiertas para ello, girar y operar en ellas y, en general, efectuar todas las operaciones de cambio o de cualquiera otra clase necesarias ante al Banco Central o cualquier otra entidad competente, y bancos comerciales para el registro de dichos aportes, sean en aportes directos, en divisas, especies o créditos.

d) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie.

e) Realizar cualquier pago en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;

f) Implementar cualquier decisión tomada por la junta general de accionistas (Administrador único) y/o el Director General/Gerente de la Sociedad, para transmitir o implementar cualquier resolución de los accionistas en nombre de la Compañía con respecto a cualquiera de los elementos establecidos en el presente poder;

g) Contratar cualquier tipo de crédito, préstamo o cualquier otro instrumento financiero, en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;

h) Otorgar o emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento de deuda de la Sociedad o cualquiera de sus filiales;

i) Constituir cualquier tipo de garantía sobre los activos o acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales en favor de un tercero;

j) Emitir fianzas o cualquier otro documento idóneo para garantizar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, en favor de un tercero o terceros todo lo relacionado al cumplimiento de préstamos, financiamientos, servicios de asistencia financiera, emisión de títulos de crédito o cualquiera otra obligación.

k) Establecer e incorporar filiales u oficinas de representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, así como la liquidación de las mismas;

l) Llevar a cabo todas las transacciones comerciales necesarias para la operación diaria de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y celebrar cualquier instrumento, contrato o transacción y , en particular, pero sin limitar el alcance del párrafo:

m) Recaudar, obtener o recibir cualquier tipo de depósitos, cheques o cantidades (incluyendo montos principales, intereses y gastos accesorios) en nombre y por

JCDecaux

cuenta de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para firmar cualquier acuse de recibo o comprobantes de pago por tales depósitos, cheques o cantidades en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;

n) Recibir cualquier tipo de oficio, demanda, orden o citatorio judicial en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para dar contestación o cumplimiento en relación con la misma.

o) Abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias en instituciones bancarias o financieras, para operar y administrar dichas cuentas bancarias, y para llevar a cabo cualquier operación sobre las nuevas cuentas o las cuentas bancarias abiertas con anterioridad, incluyendo, pero no limitándose a la expedición y firma de cheques, efectuar retiros ya sea por cheque, transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago;

p) Retirar, emitir, liberar, aceptar, refrendar, endosar, negociar, hacer un descuento o tener por cumplido cualquier título de crédito, garantía, letra de cambio o documento similar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias; y

q) Llevar a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios frente a las autoridades competentes en relación con la adquisición, transferencia, venta, enajenación o gravamen de cualquier activo o activos y acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, incluyendo pero no limitado al registro mercantil y otros registros.

La vigencia de las presentes facultades, se confieren por un plazo determinado, que comenzarán el 10 de noviembre de 2016, y terminarán el 31 de julio de 2018, pudiendo ser revocadas en cualquier momento:

En Neuilly sur Seine, Francia, a 10 de noviembre de 2016,

Stéphane Prigent
Presidente
JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

Maître, Thomas CHENAILLER
Notaire au Mesnil St Denis
CERTIFIEE véritable
la signature de
M. Stephane PRIGENT
Apposée ci-contre
LE MESNIL SAINT-DENIS
le 15/11/2016

Me Thomas CHENAILLER Notaire LE MESNIL-SAINT-DENIS (YVELINES) Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Communication Extérieure

Afrique du Sud
Algérie
Allemagne
Arabie Saoudite
Argentine
Australie
Autriche
Azerbaïdjan
Belgique
Brésil
Bulgarie
Cameroun
Canada
Chili
Chine
Corée
Croatie
Danemark
Emirats Arabes Unis
Espagne
Estonie
Etats-Unis
Finlande
France
Hongrie
Inde
Irlande
Islande
Israël
Italie
Japon
Kazakhstan
Lettonie
Lituanie
Luxembourg
Malaisie
Norvège
Oman
Ouzbékistan
Pays-Bas
Pologne
Portugal
Qatar
République Tchèque
Royaume-Uni
Russie
Singapour
Slovaquie
Slovénie
Suède
Suisse
Thaïlande
Turquie
Ukraine
Uruguay

JCDecaux Amériques Holding
17, rue Soyer - 92523 Neuilly-sur-Seine Cedex - France
Tel. : +33 (0)1 30 79 79 79 - www.jcdecaux.com

Société par Actions Simplifiée au capital de 290 999 530 euros - 490 967 131 RCS Nanterre

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française Equateur

Le présent acte public

2. a été signé par ***Thomas CHENAILLER***.....

3. agissant en qualité de ***Notaire Associé***.....

4. est revêtu du sceau/timbre de ***son étude à MESNIL ST DENIS***.....

Attesté

5. à VERSAILLES

6. le 15 NOV. 2016

7. *par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles*

8. sous le n° A/ 13632

9. sceau :

10. signature :

J. CHOLET
Avocat Général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu".

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 08 AGO. 2017

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA